

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS TEJEDOR.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS
TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A N° 1775/02.-

ARTÍCULO 1°) - Declárase recintos insalubres a las
----- siguientes áreas dependientes de la
Administración Central y de los Hospitales
Municipales:

- Basurero Municipal / Unidad de reciclado.-
- Servicio de recolección de Residuos.-
- Servicio de Hemoterapia.-
- Servicio de Laboratorio.-
- Servicio de Radiología.-
- Lavadero.-

ARTÍCULO 2°) - Córrase traslado de la presente
----- Ordenanza a los Organismos
correspondientes a fin de proveer el dictado del
decreto del Sr. Gobernador de la Pcia. de Bs. As.

ARTÍCULO 3°) - Cúmplase, comuníquese al D.E .

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CARLOS TEJEDOR, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE
SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA NOVENA SESIÓN
ORDINARIA.-

ROBERTO O. ZURDO
Secretario HCD.-

LUIS A. URDANGARÍN
Presidente HCD.-

